

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6050
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE 379181

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | | | | |
|------------------------------------------|----------------------|-------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| ATENDIÓ: MANUEL CANCHALA GONZALEZ | | | | SOLICITANTE | | | |
| COE | 42 | MOVIL | 4 | Comunidad | | | |
| FECHA | Noviembre 11 de 2011 | HORA | 16:23 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector | | | |

| | | | | | | | |
|-----------|------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------|---|---------|---|
| DIRECCIÓN | Calle 81F Sur # 19-28 Calle 81F Sur # 19-34 | ÁREA DIRECTA | 148 m ² | | | | |
| BARRIO | Arabia | POBLACIÓN ATENDIDA | 4 | | | | |
| UPZ | 67 - Lucero | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | 3 | MENORES | 1 |
| LOCALIDAD | 19 - Ciudad Bolívar | PREDIOS EVALUADOS | 2 | | | | |
| CHIP | AAA0029EXDM AAA0029EXEA | OFICIO REMISORIO | CR-13999 | | | | |

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Base de Datos de familias incluidas al Proyecto de Reasentamiento, los predios localizados en la Calle 81F Sur # 19-28 y Calle 81F Sur # 19-34 en el barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, fueron incluidos al Proyecto de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 14 de septiembre de 2011, mediante el Diagnóstico Técnico DI-5484, los identificadores y beneficiarios se relacionan en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Relación de Predios evaluados y sus identificadores

| Nro | Dirección | CHIP | Identificador de Reasentamiento | Prioridad Técnica | Beneficiario(a) |
|-----|-----------------------|-------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | Calle 81F Sur # 19-28 | AAA0029EXDM | 2011-19-13502 | Uno (1) | Diana Marcela Garzón |
| 2 | Calle 81F Sur # 19-34 | AAA0029EXEA | 2011-19-13503 | Uno (1) | --- |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada, la información aportada por la comunidad, la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE y la información consignada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD; el predio donde habita la Sra. Diana Marcela Garzón tiene por nomenclatura oficial Calle 81F Sur # 19-28, Lote 19 de la Manzana 20 (UAECD), lo cual no concuerda con la dirección aportada en la atención del evento SIRE 379181, ni la que figura en el Diagnostico Técnico DI-5484.

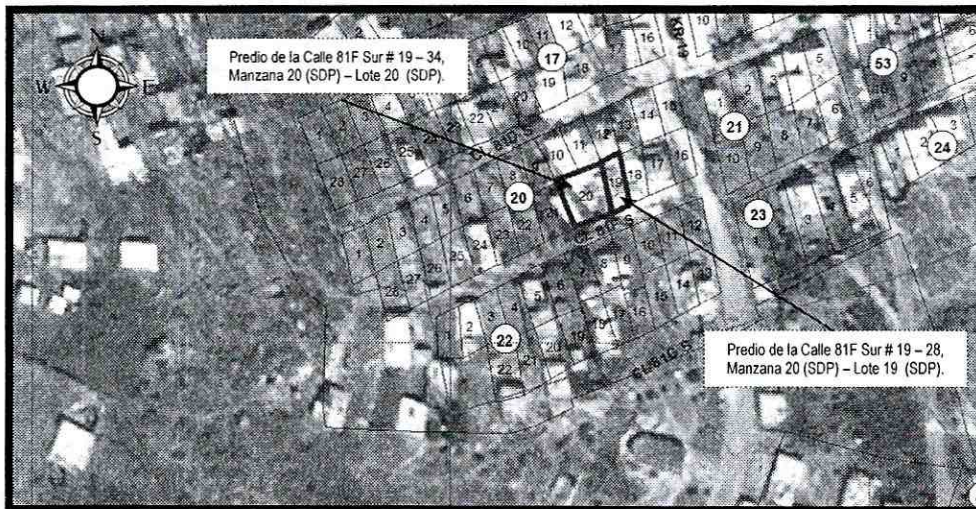


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 81F Sur # 19-28 y Calle 81F Sur # 19-34, barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso de aproximadamente el 50% de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19-34, donde se presentaron daños principalmente concentrados al costado norte (posterior) de la vivienda, según lo observado la vivienda evaluada está conformada como una estructura de un (1) nivel, construida en una combinación entre mampostería simple y material de recuperación, cuenta con cubierta liviana en tejas de zinc, soportada por entramado en madera.

Hacia el costado occidental del predio de la Calle 81F Sur # 19-34, se identificó un talud de corte que tiene aproximadamente 6m de longitud y 2m de altura, el cual no contaba con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; dicho talud se encontraba en contacto directo con los muros de cerramiento perimetral de la vivienda evaluada. El terreno donde se emplaza la vivienda es una ladera con pendiente aproximada de 60 grados, donde la manzana se conforma por construcciones de forma escalonada a lo largo de la ladera. Cabe resaltar que la vivienda al momento de la visita no se encontraba habitada.

Al costado oriental del predio de la Calle 81F Sur # 19-34 y hacia la parte baja se encuentra el predio de la Calle 81F Sur # 19-28, donde habita la Sra. Diana Marcela Garzón y familia. En este predio se emplaza una edificación de un (1) nivel, construida en material de recuperación conformada por una combinación entre tablonos de madera y tejas de zinc, la cual evidencia deficiencias constructivas

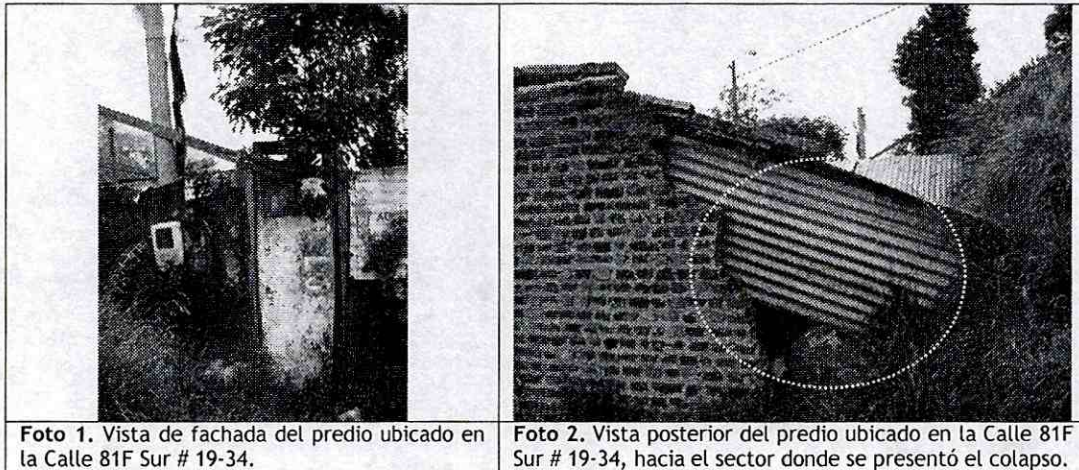
| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

relacionadas principalmente con la susceptibilidad de los materiales de construcción ante la acción de la intemperie, ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre y deficiencias en los sistemas de cimentación. Adicionalmente, hacia el costado occidental (lateral) del predio se implementó un talud de corte posiblemente para el emplazamiento de la vivienda el cual no cuenta con ninguna medida para la contención del terreno, ni para el manejo de las aguas de escorrentía.

Por su parte, durante la inspección visual al predio de la Calle 81F Sur # 19-34, el cual colapso hacia el costado norte (parte posterior) y que se encuentra en la parte alta de la ladera, debido a como se conforman las construcciones en la manzana de forma escalonada, existe una alta probabilidad que continúe el proceso de remoción en masa evidenciado, causando el colapso total de esta estructura, lo cual puede afectar a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19-28, vivienda construida en material de recuperación y que se encuentra hacia la parte baja, razón por la cual se recomendó la evacuación de estos dos predios evaluados.

Finalmente, dentro de las posibles causas que generaron el colapso de la vivienda ubicada en la Calle 81F Sur # 19-34, se encuentran las deficiencias constructivas que presenta el predio, la ausencia hacia el costado occidental (lateral) de medidas para la estabilización del talud de corte y la falta de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

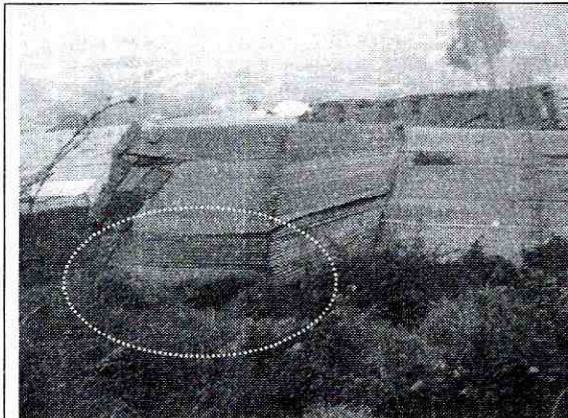


Foto 3. Vista al costado occidental (lateral) del predio ubicado en la Calle 81F Sur # 19-34, hacia la zona donde se presentó el colapso de la vivienda.

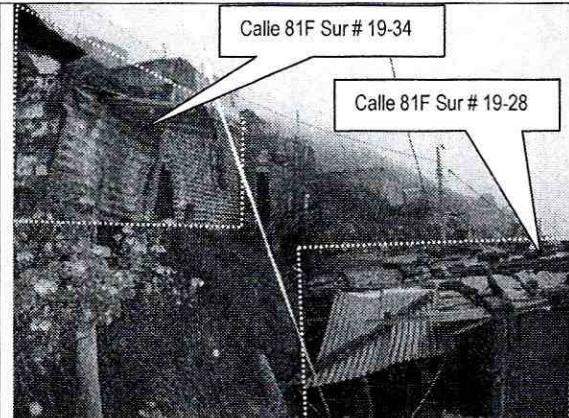


Foto 4. Vista de los predios evaluados ubicados en la Calle 81F Sur # 19-34 y Calle 81F Sur # 19-28. Se observa la configuración de las construcciones en la ladera.

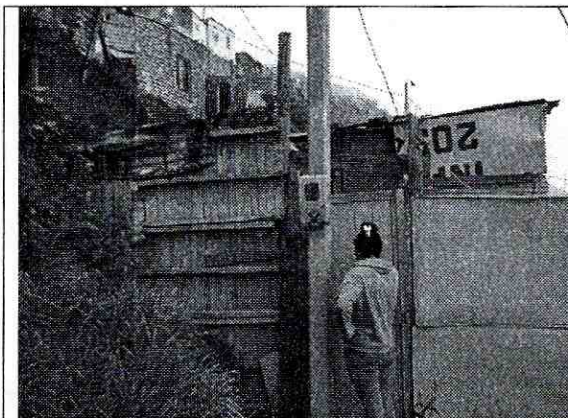


Foto 5. Vista de fachada del predio ubicado en la Calle 81F Sur # 19-28, en este sector no se observan afectaciones.

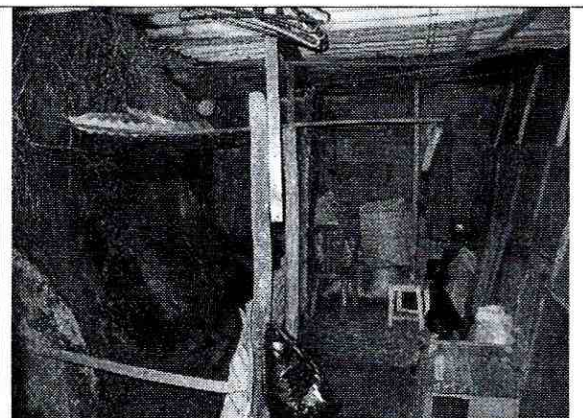


Foto 6. Vista del talud de corte implementado al costado occidental del predio ubicado en la Calle 81F Sur # 19-28. Dicho talud carece de medidas para la estabilización y manejo de aguas de escorrentía.

6. AFECTACIÓN

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION | DIRECCIÓN | P | A | M | DAÑOS EN PREDIOS |
|-----|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|----|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Diana Marcela Garzón | Diana Marcela Garzón | Calle 81F Sur # 19-28 | 4 | 3 | 1 | Riesgo por colapso de la vivienda ubicada en la parte alta de la ladera. Debido a que se encuentra en influencia del proceso de remoción en masa identificado. |
| 2 | Predio deshabitado | Predio deshabitado | Calle 81F Sur # 19-34 | -- | -- | -- | Colapso parcial de aproximadamente el 50% de la vivienda. |

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | |
|----|----|---|--------|---------|
| SI | NO | X | ¿CUAL? | Ninguna |
|----|----|---|--------|---------|

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el empuje del terreno que compone el talud de corte sobre la vivienda ubicada en la Calle 81F Sur # 19-34 hacia el costado lateral (oeste), es posible que se genere el colapso total de la construcción, lo cual eventualmente puede afectar al predio de la Calle 81F Sur # 19 - 28 ubicado en la parte baja de la ladera

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 81F Sur # 19 - 34 y Calle 81F Sur # 19 - 28 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.
- Se recomendó la evacuación definitiva mediante el Acta No. 2404, debido al compromiso en la actualidad en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 28 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.
- Se recomendó la evacuación definitiva mediante el Acta No. 2404, debido al colapso en la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19-34, barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por el colapso estructural que se presentó al costado norte, debido al empuje ejercido por el terreno que compone el talud de corte ubicado hacia este costado, el cual carece de medidas adecuadas para el manejo de aguas de escorrentía.
- La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19-28 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, debido a la alta probabilidad de colapso total de la vivienda aledaña ubicada en el predio de la Calle 81F Sur # 19-34.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda evacuar definitivamente los predios listados en la **Tabla 1**, y que las familias que habitan dichos predios continúen con prioridad técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable. Así mismo, se recomienda que los predios donde habitan dichas familias, y que fueron identificados en zona de alto riesgo no mitigable mediante el DI-5484, reciban el tratamiento que se indica en el decreto 203 de 2003.
- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de la Señora Diana Marcela Garzón y su familia quienes habitaban en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19-34, barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura de la vivienda y evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.
- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios ubicados en la Calle 81F Sur # 19-34 y Calle 81F Sur # 19-28 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la viviendas emplazadas en estos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "**Competencia del control urbano**", establece lo siguiente:

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

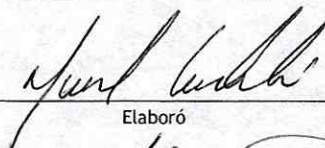
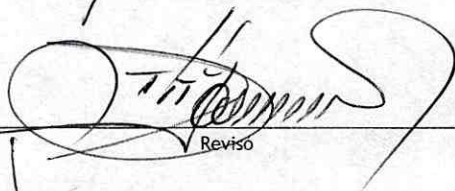
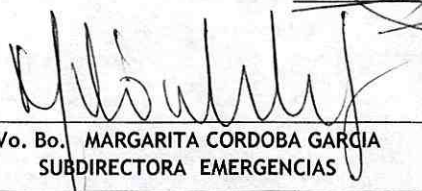
En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE | ANGEL MANUEL CANCHALA GONZALEZ |  Elaboró |
| PROFESIÓN | INGENIERO CIVIL | |
| MATRÍCULA | 25202 - 196967 CND | |
| NOMBRE | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA |  Revisó |
| PROFESIÓN | INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES | |
| MATRÍCULA | 25218-75094 CND | |
|  Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA EMERGENCIAS | | |